República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, memorial del abogado de la parte actora excusándose de asistir a la diligencia de inspección judicial programada porque sufrió una calamidad doméstica. Sírvase proveer.

Palmira (V), 22 de febrero de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.140
RADICACIÓN No. 2020-00277-00

Visto el informe de secretaria que antecede y como quiera que efectivamente el apoderado de la parte actora se excusó de asistir a la diligencia de inspección judicial, porque a título de confesión, dio a conocer que el 12 de febrero de 2022, sufrió el sensible fallecimiento de su hermana LUZ MARINA ARENAS BALLESTEROS, quien luego de estar internada en la Unidad de Cuidados Intensivos de la Clínica Palma Real de Palmira, desde el pasado 24 de enero de 2.022, dejó de existir en aquella fecha y por lo tanto se encontraba atendiendo las prestezas propias de acompañamiento y sepelio.

Igualmente, el juzgado, al momento de conocer el memorial, y respetando el sentido luto del profesional en derecho, solicitó vía telefónica que el peticionario sustituyera el poder para la práctica de la inspección judicial, pero también se dio a conocer que el bien mueble sobre el cual recae la presente demanda de pertenencia (un tracto camión) se encontraba en servicio en la ciudad de Medellín, según llamada telefónica establecida con el doctor Arenas Ballesteros, circunstancia que determina aún más la reprogramación de la inspección judicial, así como la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, y para tal fin el despacho accede a su nueva fijación.

Secuela de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALESE la hora de las 9 A, M del día 15 del mes de MARZO del año 2022, para llevar a cabo la inspección judicial, de que trata el numeral 9° del Articulo 375 del Código General del Proceso, al vehículo de placas SUC -651 marca: Kenworth, servicio público, Clase: tracto camión, color: azul; en el lugar donde se encuentre el mismo, con el fin de verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada.

SEGUNDO: SEÑALAR el día 23 de 2022 de marzo a las 9 a.m., para dar trámite a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, y a ella deberán asistir las partes y sus apoderados, de ser posible se dará tramite igualmente las etapas del articulo 373 ibidem incluida la respectiva sentencia.

Adviértase que la inasistencia a la audiencia les hará acreedores de las consecuencias señaladas en dicha norma procesal.

TERCERO: La audiencia se realizará de forma virtual a través del aplicativo TEAMS, el cual puede ser descargado en su dispositivo móvil, Tablet o computador personal, y deberá contar con cámara web y micrófono. Para el acceso a la audiencia se remitirá por secretaría al correo electrónico reportado en el expediente el enlace de conexión a cada uno de los asistentes a la misma.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIO

En Estado No. 018 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 01 de marzo de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01344db70f772ea65e5d916dff4ca7aca1b438a00018ddc6714c08a9aa791853**
Documento generado en 28/02/2022 12:17:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica